Ministerio de Educación

Ministerio de Educación

Ministerio de Educación

Ministerio de Educación

2 0 OCT 2016



SUBSERETATION JURÍDICA

VICTO DE CONTROL DE

FIJA LÍMITES DEL MONUMENTO HISTÓRICO "FUERTE DE TUCAPEL", UBICADO EN LA COMUNA DE CAÑETE, PROVINCIA DE ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO, DECLARADO COMO TAL, MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO Nº 2.373, DE 1963, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

Solicitud N°

0353

SANTIAGO,

0290 *28.10.2016

DECRETO N°:

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 2.373, de 19 de marzo de 1963, se declaró monumento histórico al "Fuerte de Tucapel", ubicado en la manzana N° 80 de la actual comuna de Cañete, provincia de Arauco, Región del Biobío;

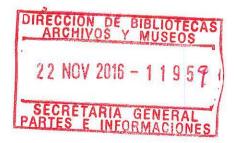
Que, el fuerte fue construido en 1553, para proteger la frontera de la población indígena. El fuerte tuvo distintos eventos constructivos a lo largo del tiempo (años 1553-1554; 1557-1563; 1646 – 1649; 1668 – 1723), hasta su descubrimiento por el científico Ignacio Domeyko. Un poco antes de 1960 existió un hospital en el sector oriente de la manzana 80, sin embargo no se tiene referencia de la existencia de ruinas o cimientos del fuerte;

Que, en los años 90, hacia el sector E de la manzana indicada, se construyó el actual Liceo de Cañete. A principios del año 2000, el FONDART, financió el proyecto "Revalorización Sitio Histórico Fuerte Tucapel: el encuentro entre dos mundos", que consistió en la puesta en valor del fuerte a partir de la construcción de algunos baluartes y una caballeriza al interior, principalmente de madera, lo cual fue aprobado por el Consejo de Monumentos Nacionales. También se efectuaron algunas excavaciones arqueológicas en el límite









del liceo con el terreno del fuerte, encontrando algunos cimientos. Tiempo después se restauró el sector de la fosa, generando un paseo peatonal;

Que, corresponde trazar el límite del monumento histórico, en concordancia con lo señalado por el Decreto Supremo Nº 2.373, de 1963 ya citado, incluyendo la fosa y las variables geográficas;

Que, en la sesión ordinaria de 11 de mayo de 2016, se aprobó el polígono de protección propuesto por la Comisión de Patrimonio Arqueológico, fijándose en consecuencia, los límites del citado monumento, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Decreto Supremo N° 2.373, de 19/03/1963 del Ministerio de Educación Pública; el Oficio ORD. N° 2.352 de 07/07/2016, del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de Sesión Ordinaria de 11 de mayo de 2016 (punto 17) y de Sesión Ordinaria de 27 de julio de 2016 (punto 184), del Consejo de Monumentos Nacionales y la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Fíjense como límites del monumento histórico "Fuerte de Tucapel", declarado como tal, mediante el Decreto Supremo N° 2.373, de 1963 del Ministerio de Educación Pública y ubicado en la cuadra N° 80, de la actual comuna de Cañete, provincia de Arauco, Región del Biobío, los que a continuación se indican:

MEMORIA EXPLICATIVA DEL POLÍGONO DE PROTECCIÓN			
TRAMO	DESCRIPCIÓN		
A - B	Límite Norte: línea de solera sur por calle Tucapel.		
B - C	Límite Oriente: línea de solera poniente de calle Séptimo de línea.		
C-D	Límite Sur: línea de solera norte por calle Riquelme.		
D - A	Límite Poniente: línea predial por lote 4.		

	POLÍGONO DE PRO Coordenadas UT/ Datum WGS 84 Huso	M
PUNTO	ESTE (x)	NORTE (y)
Α	640.780	5.815.616
В	640.928	5.815.570
С	640.900	5.815.486

Carried Control of the Control of th		
D	640.808	5.815.509

El área de protección tiene una superficie aproximada de 13.641,85 mts.², según se delimita por el polígono A-B-C-D-A del plano adjunto que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

ADRIANA DE EDUCACIÓN

MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.

VALENTINA KARINA QUROGA CANAHUATE SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

<u>Distribución:</u>

- Of. Partes	
- Contraloría General de la República	3
- Diario Oficial	1
- Consejo de Monumentos Nacionales]
- División Jurídica	1
- División de Desarrollo Urbano (MINVU)	1
Total	8

Expediente N° 36.770 - 2016





5.815.605



Vista sur del Fuerte Tucapel

640.808



Vista norte del Fuerte Tucapel



Vista norponiente del Fuerte Tucapel





Vista poniente del paseo peatonal



polígono de protección Descripción según exposición de los tramos del polígono Límite norte, línea de solera sur por calle

D - A Limite poniente, linea predial por Lote 4. POLÍGONO DE PROTECCIÓN Coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 18 S Punto Este (x) Norte (y) 640,780 5.815.616 640.928 5.815.570 C 640,900 5.815.486 D 640.808 5.815.509

Límite oriente, línea de solera poniente de calle Séptimo de Línea. Límite sur, línea de solera norte por calle Riquelme.

Plano elaborado en el Consejo de Monumentos Nacionales

- Base calastral I.Municipalidad de Cañete
 Proceso de georreferenciación de acuerdo a la Información desarrollada por la UIT del Área de Gestión de la Información y Estudios - CMN, Estándares: WGS 84, H18 S.
- 84, H18 S.

 Las cotas prevalecen por sobre el dibujo, son aproximadas y están expresadas en metros. En caso de fondos de predio, estos prevalecen por sobre la cota.

 Esquiclo de Chile: "Autoriza su circulación, por Resolución N°475 del 22 de octubre de 2014 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado".

(*) Esta información no acredita propiedad.





DATOS GENERALES DEL MONUMENTO NACIONAL Dría: FIJACIÓN DE LÍMITES DS 2373 FECHA: 19/03/1963 Categoría: MONUMENTO HISTÓRICO

FUERTE DE TUCAPEL

D: 2 90 -

REGIÓN	BIOBÍO
PROVINCIA	ARAUCO
COMUNA	CAÑETE
DIRECCIÓN UBICACIÓN LUGAR	CALLE TUCAPEL ESQUINA CALLE SÉPTIMO DE LÍNEA

(*)Propletario(s): Sin Información

Rut del(los) propietario(s): Sin Información

Rol SII vigente: Sin Información

Tipo de propiedad: Sin Información

Arquitecto(s) destacado(s): Sin Información 20 007 2016

Materialidad predominante: Sin Información

Sistema constructivo: Sin Información

Año de construcción: -N° de pisos: -

Uso original: Sitlos Arqueológicos / Arqueológicos

Uso actual: Sitios Arqueológicos / Arqueológicos

Valor del blen: Histórico - arqueológico

Decreto: Fecha Decreto:

Código: 00041_MH_08203 ANTECEDENTES DEL PLANO

Límites Monumento Histórico:

Polígono: A-B-C-D-A

Superficie (aprox.) del polígono: 13.641,85 m²

Superficie (aprox.) construida:

Simbología - Nomenclatura:

Límites Monumento Histórico

Angel Cabeza Montelra Vicepresidente Ejecutivo Consejo de Monumentos Nacionales

Profesional responsable: Erika Palacios Hernández Área de Arqueología

Revisor: E. Palacios Dibujante: P. Garrido

Geógrafo: M. González

Contenido: Plano de Límites - Fotos

Escala: Gráfica indicada

Fecha: 15-09-2016 Lámina: 1 de 1

